Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

6

950 33 85 85
Fax: 950 32 15 14

Ref.:
Asunto: **EL INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)**

Asunto: Estudio económico elaborado por la mercantil Aquagest Sur SA, concesionaria del servicio municipal de agua y saneamiento para la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales reguladoras de ambos servicios en el Municipio de Roquetas de Mar.

Con relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME

I.- Antecedentes

1.- Con fecha 17 de noviembre de 1994 se suscribía contrato para la prestación integral en régimen de concesión administrativa del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento con la mercantil referenciada materializándose el acuerdo plenario de 21.10.94 de adjudicación a la misma por un plazo de veinte años, prorrogables por periodos de cinco años, hasta el máximo legal, siendo la fecha de inicio el día 1.01.1995 y de finalización el 31.12.2014.

2.- Con fecha 10.05.1995, en virtud de acuerdo plenario de 30.05.1995 se formalizó convenio con Aquagest SA, por el que se extendía el servicio de agua a tres urbanizaciones privadas (de Roquetas de Mar, Roquetas Playa y Playa Serena) con asunción del importe de las infraestructuras y personal correspondiente.

3.- Con fecha 24.04.2001 se adoptaba acuerdo plenario de incorporación al contrato de nuevas estipulaciones así como la prórroga del periodo concesional para posibilitar el restablecimiento del equilibrio económico, (suscribiéndose el 22.08.2001), en particular las siguientes:

"Durante el periodo comprendido entre 2001y 2007, se liquidarán los saldos favorables a la empresa resultantes del adelanto de canon inicial concedido en su día y pendiente de reembolso, los derivados de la compra de las infraestructuras de EDAPSA, y los saldos de liquidaciones favorables a la empresa aprobadas con anterioridad así como la correspondiente al ejercicio de 2000, pendiente de fiscalizar en dicha fecha, compensándose todos ellos con los saldos favorables que al Ayuntamiento pudiera corresponder hasta el 31.12.2007.

Se prorroga la concesión (por 13 años), desde el 1.1.2015 hasta el 31 de diciembre del 2027.

El Ayuntamiento se compromete a la revisión anual de las tarifas en función del aumento de los gastos de explotación, teniendo en cuenta la evolución interanual del IPC, general.

La concesionaria se compromete a la realización de dos nuevos sondeos, sin coste ni repercusión económica, debiendo estar terminados antes del 31.12.2001 y 31.01.2003, respectivamente.

N.R.E.L. 01040792
C.I.F. P-0407900-J

Firma 1 de 1
GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 08/09/2017 | Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | 0d7b689641184c168449b132631fb1e1001
Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
SELLO ELECTRONICO

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 33 85 85
Fax: 950 32 15 14

7

Ref.:

Asunto: 4.- Con fecha 16.05.2002 se suscribía nuevo contrato con la citada mercantil por la que se incorporaba la Urbanización de Aguadulce al contrato inicial al que se refiere el antecedente 1, en cumplimiento al acuerdo plenario de 29.02.2002, por el que se disolvía la Entidad urbanística de conservación de la Urbanización de Aguadulce (ECUA), entregando la mercantil el importe de 1.202.024,21 euros destinada a obras de reposición de abastecimiento y alcantarillado de la citada urbanización y que la mencionada mercantil deberá amortizar en el periodo que resta hasta el 31.12.2007.

5.- Finalizado el ejercicio de 2007 y con él, el periodo otorgado para la autocompensación de las deudas referenciadas, procede en el presente ejercicio evaluar el estudio económico presentado para el 2008 y analizar sus distintos componentes, con vistas a que la concesión vigente evite los desequilibrios económicos que pudieron ocasionarse durante los ejercicios anteriores a 2001.

C.I.F. P-0407900-J N.R.E.L. 01040792

II.- Fundamentos jurídicos

Al tratarse de un servicio básico, esencial para la vida y prestado en régimen de monopolio mediante gestión indirecta, modalidad de concesión administrativa, su régimen jurídico, económico y financiero viene determinado por una extensa normativa, en particular, la Ley 30/2007, de 31.10, de Contratos del Sector Público y sus antecedentes, Reglamento de Servicios de las CCLL, aprobado mediante Decreto de 17.06.1955, el Reglamento Andaluz del suministro domiciliario de agua, aprobado mediante Decreto 120/1991, de 11 de junio(BOJA número 81, de 10.09.91), el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba TR de la LRHL y, las ordenanzas fiscales reguladoras de los servicios de agua y saneamiento aprobadas por este Ayuntamiento (última modificación según acuerdo plenario de 16.02.2007 , BOP núm. 74 de 18.04.2007).

III.-Análisis del estudio económico: Principales magnitudes

1.- Población abastecida

El servicio de abastecimiento y saneamiento, prestado en régimen de concesión administrativa por Aquagest Sur SA sirve a una población estable de 71.279 habitantes, con referencia al día 1.01.07, y que tras acuerdo plenario de 30.01.2008 y con referencia al día 1.01.2008 la población se sitúa en 77.984, aunque dicha cifra se encuentra pendiente de aprobación por el INE. Al 31.12.2007 el número de abonados al servicio era 46.560, estimándose para el ejercicio de 2008 un total de 48.404 (incremento del 3,96%), según datos contenidos en el estudio.

Firma 1 de 1
GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 08/09/2017 | Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 0d7b689641184c168449b132631fb1e1001
Url de validación https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 33 85 85
Fax: 950 32 15 14

8

Ref.:
Asunto:

2.- Adquisición de agua

Durante el ejercicio de 2007 se recurrió a la adquisición de agua procedente de terceros por un total de 3.340.803 metros cúbicos (26% del total captado), lo que supuso un desembolso de 589.179 euros estando previsto para el 2008, unas adquisiciones de 4.193.209 metros cúbicos de agua por un importe de 893.291 euros, incrementándose hasta el 32 % del total de agua a captar con recursos ajenos. La evolución al alza de este coste a lo largo de los ejercicios precedentes así como de las estimaciones para el 2008 debería obligar a la empresa a poner en marcha el pozo pendiente de ejecutar en el periodo anterior (2001-2007) así como el previsto en el apartado 6.1.12.1 y página 21 del estudio y que después se analizará junto a otras inversiones.

3.- Rendimiento del sistema

La evolución del rendimiento del sistema de abastecimiento de agua, determinado por el cociente entre los metros cúbicos consumidos y los suministrados a lo largo de estos últimos años (2005-2007), se ha situado entre el 66,87% y el 70,15%. El objetivo que se pretende durante este 2008 es mantenerlo en torno al 70,35%, (página 9) por lo que se debería incrementarse de forma efectiva las medidas que sean precisas para elevar este porcentaje. En este sentido se incorpora una dotación económica en el apartado 6.1.5.2 (páginas 15-16).

4.- Conservación y mantenimiento:

a) Para saneamiento (apartado 6.1.5.1, páginas 14-15):

Se incorpora una dotación económica de 67.721 euros, conforme a lo establecido en la base 14 del PCA, en una partida que entre otras actuaciones se eleva a 385.688 euros.

b) Para agua potable (apartado 6.1.5.2, páginas 15-16), se incorpora una dotación de 67.721 euros para la búsqueda de fuga, antes referida y de conformidad a lo establecido en la base 14 del PCA así como la elaboración de un plan director de abastecimiento por un importe de 120.000 euros.

Todas ellas en una partida de 6725.825 euros.

Conforme a las indicadas previsiones, la concesionaria deberá aportar a los órganos municipales de la Corporación, los oportunos documentos, previa evaluación por los servicios técnicos, económico- administrativos y de esta Intervención para su fiscalización, para su aprobación y seguimiento pertinente.

5.- Parque de contadores

Existe una previsión de sustitución de 6.051 contadores con un presupuesto de 306.777 euros, lo que significa que teniendo en cuenta el total de abonados al 31.12.2007 (47.748) se sustituirá los contadores al 12,67%, de los mismos, porcentajes que se elevaron en ejercicios precedentes al 12,50% en 2007, 12,5% en 2006 y 12,49%

N.R.E.L. 01040792
C.I.F. P-0407900-J

Firma 1 de 1
GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 08/09/2017 | Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 0d7b689641184c168449b132631fb1e1001
Url de validación: https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

950 33 85 85
Fax: 950 32 15 14

Ref.:
Asunto:

en 2005. Esta previsión de sustitución supone un porcentaje acumulado en los últimos cuatro años, 2005-2008 del 50,16%. El Reglamento fija una sustitución cada 8 años (artículo 40 del Reglamento andaluz).

Conforme a lo establecido en el artículo 37 del citado Reglamento, los contadores se instalaran, mantendrán y repondrán con cargo a los gastos de explotación.

6.- Otros gastos de asistencia técnica

Se incorpora una previsión para el 2008 de 335.660 euros, (agua y saneamiento) que representa el 5.37% del coste elaborado por el contratista, destinado a atender los distintos conceptos referenciados en el estudio.

7.- Amortización de activos e incorporación de nuevos activos.

Para los nuevos activos previstos en 2008, antes de su ejecución deberán ser autorizados previamente por los órganos municipales competentes, previo informe de los servicios técnicos económico-administrativos y fiscalización de Intervención. A tales efectos deberá acompañarse los oportunos presupuestos y documentación complementaria, plan de financiación, de amortización, y plazo de ejecución entre otros, para su reconocimiento posterior. Se trata de los activos relativos a prevención de riesgos laborales, nuevo pozo (distinto al que debería estar en funcionamiento antes del 31.01.2003) y una cámara de inspección de saneamiento.

Hay que añadir que por parte de este Ayuntamiento según convenio suscrito con la empresa estatal Acuamed se llevan a cabo obras vinculadas al servicio de agua, cuya puesta en marcha se prevé próxima y que este Ayuntamiento se comprometió a adquirir 8 Hectómetros cúbicos así como financiar su importe en la parte correspondiente (desaladora del Campo de Dalías).

8.-Gastos financieros

Los costes previstos por esa utilización de la póliza con un tipo de interés al 5,45% los sitúa el estudio en 274.531 euros.

9.- Renovación de instalaciones y reintegro municipal

Se han incorporado al estudio las inversiones que durante el periodo 2001 a 2007 que han venido realizándose por el Ayuntamiento en los servicios de agua y saneamiento, con cargo al presupuesto municipal, y que unidas a las existentes con anterioridad elevan la cuota de reintegro por renovación al Ayuntamiento a una anualidad de 542.397 para el saneamiento y 672.666 para el servicio de agua., quedando plenamente incorporados los costes al servicio y revertidos por los usuarios mediante tarifas adecuadas.

10.- Consumos municipales

La oferta formulada en su día por la mercantil indicaba que los consumos municipales tendrían carácter gratuito, comprometiéndose en su oferta a la instalación gratuita de contadores en todas las dependencias municipales.

N.R.E.L. 01040792
C.I.F. P-0407900-J

Firma 1 de 1
GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 08/09/2017 | Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d7b689641184c168449b132631fb1e1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

950 33 85 85
Fax: 950 32 15 14

10

Ref.:

Asunto:

1.- Régimen tarifario

Se ha confeccionado una propuesta de tarifas, con incremento medio del 7 %, arrojando un déficit en cada uno de los servicio y que asumiría el Ayuntamiento con cargo a la partida expresada en el apartado 9 anterior.

No se supera el 30% de los gastos fijos de la cuota de servicio en agua, conforme al artículo 97 del citado Reglamento.

El incremento medio del conjunto de las tarifas se sitúa en el 7% conforme se indica en el estudio económico.

13.- Otros Ingresos del contratista y justificación de sus inversiones

Cuota de contratación
Derechos de acometida
Ingresos por reconexión

Con la liquidación del ejercicio, sin perjucio del control exigible a la empresa concesionaria en cualquier otro concepto, deberá emitir informe acreditativo de los gastos e inversiones realizadas o previstas que justifiquen los ingresos a exigir a los usuarios.

14. Técnico responsable de la concesión

Deberá de adscribirse un Técnico-responsable del seguimiento y evaluación del servicio de forma permanente y continuada, , e informe con carácter previo de la situación de la concesión, de las obras e inversiones precisas para el servicio u otros indicadores, de las modificaciones tarifarias y cualesquiera otra que pudiera ser precisa para la evaluación del servicio y su calidad, en atención a las demandas de la sociedad y normativa de aplicación todo ello, sin perjuicio de la fiscalización del Intervención.

15. Memoría anual del Servicio

Por la concesionaria se deberá formular memoria anual relativa al Servicio de agua y saneamiento indicando las principales magnitudes, inversiones, mejoras y calidades del servicio asi como su comparación con otras ciudadaes de similares característica y población.

En Roquetas de Mar a 19 de junio de 2008.
EL INTERVENTOR

N.R.E.L. 01040792
C.I.F. P-0407900-J

Firma 1 de 1
GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 08/09/2017 | Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d7b689641184c168449b132631fb1e1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp